ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 1ra. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 247**

5 DE FEBRERO DE 2021

Presentada por los representantes *Burgos Muñiz,* *Méndez Núñez, Hernández Montañez, Higgins Cuadrado, Meléndez Ortiz, y Del Valle Correa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso que el gobierno de Puerto Rico y las entidades sin fines de lucro que reciben fondos públicos le han dado a los fondos destinados para combatir la violencia: contra las mujeres, niños, ancianos, personas sin hogar y otras poblaciones vulnerables; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Ojo por Ojo y el Mundo Acabará Ciego”. - Mahatma Gandhi

En Puerto Rico, se ha definido la violencia doméstica como “...un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional.”

Considerando este terrible mal de violencia doméstica, como una crisis, se promulgó la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”. Mediante este estatuto, se estableció como política pública en Puerto Rico que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. Se entendió, además, que la violencia doméstica lacera la integridad y dignidad de toda víctima, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación.

A base de lo anterior, y según los conocedores del tema, en Puerto Rico una (1) de cada tres (3) mujeres, ha sufrido algún tipo de agresión sexual en su vida, y, además, tenemos la tasa más alta per cápita de mujeres mayores de catorce (14) años asesinadas por sus parejas. Asimismo, se contabilizan sobre trece (13) mil casos de violencia doméstica en la Isla. Esta situación tiene un efecto devastador en la víctima, puesto que, según la Coordinadora Paz para la Mujer, esto tiene el efecto de ocasionarle baja autoestima; sentido de impotencia; temor en la toma de decisiones; enfermedades ocasionadas por la tensión; insomnio; pérdida de apetito; ser complaciente en extremo; sentido de culpabilidad por la situación; aislamiento; y miedo paralizador, entre otros.

Aunque en la isla se hace hincapié mayormente a la crisis de violencia contra las mujeres, esto no es el único problema de violencia que tenemos en Puerto Rico. Entendemos que es completamente neurálgico evaluar a profundidad algunos extractos de escritos de diversas fuentes que apuntan a que el problema de violencia que tenemos es mas abarcador y no se limita únicamente a un sector, población o género.

“[L]a isla necesita una cruzada abarcadora contra la desprotección infantil, en la que el gobierno -mediante la ampliación y la puesta en vigor de una política pública centrada en el bienestar de la niñez- fortalezca los lazos de colaboración con el sector privado, las entidades sin fines de lucro y la ciudadanía. La vulnerabilidad de miles de menores se ha exacerbado a causa de la crisis fiscal y la pandemia del COVID-19. Estas circunstancias requieren la intensificación de iniciativas de protección que promuevan, en primera instancia, atención médica adecuada y la solución de los escollos que, al presente, limitan las oportunidades de aprendizaje de los más jóvenes. Requiere atención particular el 58% de los menores que viven en condiciones de pobreza en la isla. Para muchos de sus padres, madres o encargados pudiera resultar dificultoso garantizar a los pequeños alimentación, servicios de salud y educación como es debido. Prevenir la violencia intrafamiliar implica proveer programas de educación a padres y madres sobre las destrezas de crianza, y sobre el manejo de emociones en el escenario doméstico. Expertos en conducta humana dan cuenta del pobre control de impulsos emocionales por parte de adultos como un factor que expone al maltrato a niños. También se suma el desconocimiento en torno a las etapas de desarrollo de los menores. La educación es esencial para concienciar y promover cambios de conducta en los responsables de cuidar y proteger a los menores, como afirman especialistas en conducta humana. Las dificultades económicas y sociales derivadas de la pandemia del COVID-19 pudieran sumar factores de tensión en determinados núcleos familiares. La orientación y consejería pueden ayudar al manejo saludable de nuevas dinámicas domésticas. Hacerlas accesibles a las familias necesitadas es posible mediante la gestión gubernamental y el apoyo de entidades privadas especializadas en proveer apoyo a familias y comunidades.

…

A pesar de las complejidades pandémicas, las denuncias de maltrato requieren intervención rápida de las autoridades. Ninguna situación de riesgo para los menores debe quedar sin investigación, pues el precio puede pagarlo la salud física o psicológica de la víctima indefensa. El gobierno es responsable de asegurar que ningún niño quede privado de servicios de salud, que es un derecho fundamental. Es momento de que quienes aspiran a gobernar el país consideren recomendaciones de expertos para responder mejor a las necesidades de nuestra niñez. Existen propuestas bien articuladas desarrollados por entidades como el Instituto para el Desarrollo de la Juventud que no han recibido atención adecuada. Igualmente, es tiempo de acoger las valiosas colaboraciones de la academia y de organizaciones profesionales dedicadas al bienestar social, que **se han manifestado preocupadas por el alza en casos de violencia intrafamiliar**. Estos recursos reafirman su disposición de colaborar con el gobierno para responder mejor ante los serios problemas sociales del país. Reforzar **las protecciones de los menores es un asunto crítico en la agenda de desarrollo del país. Salvaguardar el bienestar de la niñez provee las bases para una sociedad justa y saludable.**” – *“La protección de la niñez no puede seguir relegada”,* Editorial de El Nuevo Día, 23 de septiembre de 2020.

En Puerto Rico, la epidemiología social del maltrato a las personas ancianas no está claramente delineada debido a la falta de notificaciones, la falta de data prevaleciente y carencia de estudios y recursos necesarios para desarrollar una base segura que describa el problema cuantifique los datos e implemente remedios programáticos. El no reconocer que el maltrato a las personas ancianas sí ocurre y es, de seguro un problema social, es considerablemente contradictorio dado el notable y consistente aumento poblacional del sector de personas mayores de 60 años en las últimas décadas. Las personas ancianas como sector poblacional, no han sido un foco de atención legislativo en cuanto a reconocimiento, definición, intervención y penalización del maltrato. Quizás, porque en Puerto Rico, el concepto de abuso negligencia a personas ancianas, separado del maltrato familiar, no ha sido visualizado como un problema social en sí. A pesar de que el tema de la violencia familiar ha sido estudiado con bastante frecuencia, la violencia hacia los ancianos o ancianas por parte de miembros de su familia ha sido virtualmente ignorado hasta años recientes, en que se ha reconocido que las mujeres ancianas experimentan violencia doméstica en manos de sus esposos o de sus hijos o hijas.

…

Los estudios revisados sobre el tema de abuso y maltrato a ancianos y ancianas en Puerto Rico sugieren que muchos ancianos y ancianas en la isla están en riesgo o han sido maltratados por los proveedores de su cuidado, sean estos parientes o no-parientes (Muñoz, 1985; Arroyoet.al., 1992; RamosTossas, 1990; Babaet.al., 1996). La víctima típica de abuso y maltrato es una mujer mayor de 75años, físicamente dependiente (Muñoz, 1985). El abusador usualmente es un hijo hija adulto (Muñoz, 1985; Arroyo et.al., 1992). En el estudio de Muñoz (1985), el descuido o negligencia constituyó la forma más común de abuso. Un cincuenta y tres por ciento del abuso era llevado a cabo por una hija o un hijo y un 10% era llevado a cabo por el esposo o esposa. En un 40%de las situaciones la víctima había sido abusada por otro pariente.

…

En la actualidad, las personas ancianas tanto puertorriqueñas como cubanas que necesitan cuidado prolongado, dependen grandemente de sus familias para asistencia más que otros adultos. No está muy claro el efecto que tiene en el cuidador o cuidadora la carga económica, emocional o física que envuelve el cuido a estas personas. La tendencia de la población anciana de vivir junto a sus familiares (en sus casas o las de ellos) nos lleva a poner énfasis en modalidades de servicio que incorporen a la familia en el mantenimiento y trata miento de la anciana, dando prioridad a facilitar la provisión de ayuda mediante asistencia en el hogar y servicios de ayuda temporeros. Las medidas preventivas, principalmente la educación son las mejores alternativas contra el abuso a personas de mayor edad. Debe también darse atención al fortalecimiento de los sistemas de apoyo comunitario que propicien una mejor calidad de vida.”- “ACTITUDES HACIA EL ABUSO DE PERSONAS DE MAYOR EDAD: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE CUBA Y PUERTO RICO”, por Carmen Delia Sánchez Salgado, Catedrática, Escuela Graduada de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico; citas de Páginas 77, 78, 94 y 95; según publicado por la Universidad de Puerto Rico.

"**[Q]uien maltrata o da muerte ilegal a un animal es capaz de agredir o asesinar a una persona; es igual de criminal y merece ser castigado con todo el peso de la ley**", dijo hoy el secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico, César Miranda, al anunciar esta iniciativa. Se trata de "un esfuerzo histórico de colaboración" entre distintas agencias gubernamentales con la Sociedad Protectora de Animales de EE. UU. para fortalecer la aplicación de las leyes de Puerto Rico sobre el bienestar y la protección de animales. "La sobrepoblación de animales, la falta de educación y recursos, y la propagación de la violencia, son algunos de los factores que han acrecentado la magnitud del problema del abandono y maltrato de animales en Puerto Rico", defendió. Junto al presidente de la organización, Wayne Pacelle, explicó que, a partir de ahora, todas las agencias de Puerto Rico deberán establecer una política pública en torno al trato humanitario de los animales y formalizar acuerdos de colaboración con agencias no gubernamentales para maximizar su protección. Además, los funcionarios de las agencias públicas podrán participar en programas de formación especializados de forma gratuita. "El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber de garantizar un trato justo y humanitario a todos los seres que habitan esta isla, incluyendo a los más vulnerables, como lo son los animales", dijo. Según apuntó, "está probado que erradicando la violencia contra estos seres indefensos, también adelantamos nuestra lucha contra la violencia entre las personas". El Secretario de Estado, **David Bernier, defendió que "la protección animal es un tema del que nos urge crear conciencia en nuestro país**”. - “*Puerto Rico impulsa plan para detener el alarmante maltrato de animales”,* publicado por EFE, 16 de abril de 2015.

“En las primeras semanas de 2019, en Puerto Rico se registraron 22 asesinatos -algunos de ellos captados por cámaras y ampliamente difundidos por internet-, lo que llevó a las autoridades a convocar una reunión extraordinaria y anunciar una nueva campaña contra el crimen. La isla, que atraviesa por una crisis económica y aún se está recuperando de la devastación que dejó el huracán María, llegó a su máximo de homicidios en 2011 (1.164) y desde entonces el número ha ido cayendo hasta los 641 registrados en 2018, según datos del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. No obstante, la tasa de asesinatos per cápita (unos 19 por 100.000) **sitúa al territorio como uno de los más peligrosos de Estados Unidos y a la par de países como México**.”- La ola de violencia que asola Puerto Rico, uno de los territorios con más asesinatos de Estados Unidos y a la par de países como México”, por Tamara Gil, BBC Mundo, 16 de enero de 2019.

Como vemos, la violencia en Puerto Rico no parece ser contra un solo grupo de la población: es un problema de múltiples factores, muchas causas y para el cual no hay una “varita mágica” que solucione todo de una vez.

Pero, luego de décadas de legislación y de inversión de fondos públicos (y privados) en atender este tema, el problema de violencia social continúa, y parece que agravándose. En un país el cual se encuentra sumido en una crisis económica sin precedentes, es meritorio conocer como se asignan y gastan los fondos públicos para atender estos males sociales.

Por todo lo anterior, esta Cámara de Representantes considera imperativo, necesario e impostergable realizar una investigación exhaustiva, sobre el uso que el gobierno de Puerto Rico le ha dado los fondos destinados para combatir la violencia: contra las mujeres, niños, ancianos, personas sin hogar y otras poblaciones vulnerables

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el uso que el gobierno de Puerto Rico y las entidades sin fines de lucro que reciben fondos públicos le han dado los fondos destinados para combatir la violencia: contra las mujeres, niños, ancianos, personas sin hogar y otras poblaciones vulnerables.

 Sección 2.-La referida Comisión podrá usar todos los métodos investigativos que le permiten las leyes de Puerto Rico, así como el Reglamento de la Cámara de Representantes los cuales incluyen, pero no se limitan a: vistas públicas, reuniones ejecutivas, requerimiento de documentos y demás métodos análogos, que le permitan realizar la investigación exhaustiva más completa posible.

 Sección 3.- la Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.

 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.